



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION NO. _____

757

18 OCT. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL 2 LA RESOLUCION 752 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS DIFERENCIAS PENSIONALES DEJADAS DE CANCELAR CON FUNDAMENTO A LO CONTENIDO EN EL DECRETO 2108 DE 1992

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No.69 De fecha 9 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 752 de fecha 12 de octubre de 2016, se reconoció a favor de **ROSARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS ROSALES MARTINEZ**, identificada con CC No 45.456.998, **ROCIO DEL CARMEN ROSALES MARTINEZ**, identificada con **CC No 33.152.372 y LEONOR MARIA ROSALES MARTINEZ**, identificada con CC No 45.421.604, como herederos legítimos de la pensionada fallecida **IRMA MARTINEZ DE ROSALES**, los reajustes contenidos en la ley 6 del 92 y su decreto reglamentario 2108 de 1992.

Que por omisión involuntaria del funcionario encargada de proyectar el acto Administrativo en mención no se detalló la cuota parte correspondiente del reajuste reconocido que le corresponden a cada uno de los herederos de la señora IRMA MARTINEZ DE ROSALES (Q.E.F.D)

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se procederá a detallar el retroactivo que le corresponde a cada uno de los herederos de la pensionada fallecida y se modificara el numeral 2 de la resolución No 752 de fecha 12 de octubre de 2016 en los siguientes términos

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCION No 752 de fecha 12 de octubre de 2016, aclarando que la señora **ROSARIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS**, identificada con CC No 45.496.998, **ROCIO DEL CARMEN ROSALES MARTINEZ**, identificada con CC No 33.152.372 y **LEONOR MARIA ROSALES MARTINEZ** identificada con CC No 45.421.604 recibirán por concepto de retroactivo pensional la suma individual de \$ (183.199.158), **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS**, lo anterior teniendo de presente que el retroactivo General que abarca la suma de (\$ 399.597.476) **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**, debe ser distribuido equitativamente entre los herederos del fallecido pensionado **IRMA MARTINEZ DE ROSALES**.





BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION NO. _____

757

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL 2 LA RESOLUCION 752 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS DIFERENCIAS PENSIONALES DEJADAS DE CANCELAR CON FUNDAMENTO A LO CONTENIDO EN EL DECRETO 2108 DE 1992

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 752 de fecha 12 de octubre de 2016

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO CUARTO: Notificar a Los herederos de la señora IRMA MARTINEZ DE ROSALES, o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

18 OCT. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016

